

Numero
No.

#521

1976

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

26-11-76

Se, mediante la cual se autoriza al Ban-
co Central de la Rep. Dom. a obtener y recibir
un préstamo por un valor de Sesenta Millones
de dolares (US\$ 60,000,000.00) bajo los terminos y
condiciones señalados en el primer Res. adopta-
do por la Junta Monetaria en fecha 16 de nov.
de 1976.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 35835

30 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 556, de fecha 23 de noviembre de 1976, cúpleme informarle, que la Ley mediante la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana, a obtener y recibir un préstamo por un valor global de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.0 millones) bajo los términos y condiciones señalados en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre del presente año, ha sido promulgada el día 26 del citado mes y registrada bajo el No. 521.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

30 NOV. 1976

Núm:

35835

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 556, de fecha 23 de noviembre de 1976, cumplo informarle, que la Ley mediante la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana, a obtener y recibir un préstamo por un valor global de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.0 millones) bajo los términos y condiciones señalados en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre del presente año, ha sido promulgada el día 26 del citado mes y registrada bajo el No. 521.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

30 NOV. 1976

Núm: 35835

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 556, de fecha 23 de noviembre de 1976, cumples informarle, que la Ley mediante la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana, a obtener y recibir un préstamo por un valor global de SESSENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.0 millones) bajo los términos y condiciones señalados en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre del presente año, ha sido promulgada el día 26 del citado mes y registrada bajo el No. 521.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada R.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

30 NOV. 1976

Núm: 35835

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 556, de fecha 23 de noviembre de 1976, cumples informarle, que la Ley mediante la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana, a obtener y recibir un préstamo por un valor global de **SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60,0 millones)** bajo los términos y condiciones señalados en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre del presente año, ha sido promulgada el día 26 del citado mes y registrada bajo el No. 521.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

23 de noviembre de 1976.-

00556

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, -
pláceme remitir a usted para los fines constitucionales,
la Resolución Aprobatoria de la Resolución por medio de -
la cual se autoriza al Banco Central de la República Domi-
nicana a obtener y recibir un préstamo por un valor de 60
millones de dolares, a través del Fondo de Inversiones de
Venezuela, bajo los términos y condiciones señalados en -
la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en
fecha 16 de noviembre de 1976.-

Con sentimientos de la más alta considera-
ción y estima, muy atentamente le saluda,

César Brache Viñas,
Vicepresidente del Senado
en Funciones de Presi-
dente.-

fh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUM. _____

VISTOS los incisos 13 y 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50 del 15 de noviembre de 1965;

VISTA la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre de 1976, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a gestionar la obtención de un préstamo ascendente a la suma de Sesenta Millones de Dólares (US\$60.0), del Fondo de Inversiones de Venezuela, la cual copiada a la letra expresa lo siguiente:-----

PRIMERA RESOLUCION: VISTA la comunicación No.18006, de fecha 15 de noviembre de 1976, mediante la cual el Gerente del Banco Central informa que se ha llegado a un acuerdo con representantes del Gobierno Venezolano para la obtención de un financiamiento por valor de US\$60.0 millones destinado a cubrir parcialmente el costo de nuestras importaciones de petróleo procedentes de ese país durante el próximo año 1977, a la vez -- que sugiere la conveniencia de satisfacer las formalidades necesarias para concertar dicha operación;

VISTO el Art. 47 de la Ley No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50, del 15 de noviembre de 1965;

CONSIDERANDO: Que durante los últimos meses el Banco Central de la República Dominicana ha venido negociando con el Gobierno de Venezuela la obtención de un financiamiento que permita hacerle frente a las fuertes erogaciones en divisas que habrá de realizar el país para cubrir la importación de petróleo el próximo año 1977;

CONSIDERANDO: Que como resultado de esas gestiones, el Estado Venezolano ha manifestado su disposición de facilitar un préstamo por valor de US\$60.0 millones, al Banco Central de la República Dominicana, a través del Fondo de Inversiones de Venezuela, sujeto a una tasa de interés del 8% anual y un plazo de gracia hasta el mes de marzo de 1979, para cubrir en parte el costo de cada barril de petróleo que importemos procedente de ese país en el transcurso del año entrante;

c.p.

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos v. g. 1 por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en una o razón de dos

Saito Do

23 m8v. 76

Jefe de las Oficinas del Excmo.

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. de la Resolución por medio de la cual
 ASUNTO: se autoriza al Banco Central de la República Dominicana
 a obtener y recibir un préstamo por 60 millones de dóla- PAG. 2
 res, a través del Fondo de Inversiones de Venezuela.-

CONSIDERANDO: Que las perspectivas inmediatas de la República Dominicana en materia de ingresos de divisas, hacen aconsejable la utilización del préstamo de que se trata, dada la extraordinaria reducción que se ha registrado en los precios del azúcar en los mercados extranjeros, sobre todo si se tiene en cuenta que las condiciones establecidas para llevar a cabo la mencionada operación, resultan más favorables que las que podrían obtenerse actualmente de otras entidades u organismos financieros internacionales;

CONSIDERANDO: Que en vista de lo expuesto, procede autorizar las gestiones necesarias de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia, como paso previo destinado a la formalización del préstamo de que se trata para los fines señalados precedentemente:
 Por tanto, la Junta Monetaria

RESUELVE:

- 1.- Dar encargo al Gobernador del Banco Central para que solicite la correspondiente autorización del Congreso Nacional, por conducto del Poder Ejecutivo, de manera que el Banco Central de la República Dominicana pueda recibir un préstamo ascendente a la suma de Sesenta Millones de Dólares (US\$-- 60.0 millones), del Fondo de Inversiones de Venezuela, a cuatro años plazo, incluyendo un período de gracia hasta el día 30 de marzo del año 1979, sujeto al pago de una tasa de interés del 8% anual, para financiar US\$6.20 -- del costo de importación de cada barril de petróleo de procedencia venezolana que adquiriera la República Dominicana durante el año calendario de 1977.
- 2.- Por consiguiente, en caso de que el Congreso Nacional autorice la formalización del préstamo a que se refiere el Ordinal I de la presente Resolución, el Gobernador del Banco Central, Ing. Fernando Pericó, podrá suscribir válidamente, en nombre y representación del Banco Central de la República Dominicana, el Contrato que fuere necesario para esos fines, así como todos los demás documentos relacionados con este asunto.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autoriza al Banco Central de la República Domi-

CONGRESO NACIONAL



2a. LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 564
en el folio... del libro letra...
No. ... de Decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquina, a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 23 de abril 1976
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. de la Resolución por medio de la cual
 ASUNTO: se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a
 a obtener y recibir un préstamo por 60 millones de dóla- 3
 res, a través del Fondo de Inversiones de Venezuela.-

nicana, a obtener y recibir un préstamo por un valor global de SESENTA MI
LLONES DE DOLARES (US\$60.0 millones) bajo los términos y condiciones seña-
 lados en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha -
 16 de noviembre de 1976, que aparece transcrita precedentemente, en inte-
 rés de que dicha Institución pueda utilizar los mencionados recursos para
 financiar US\$6.20 del costo de importación de cada barril de petróleo de
 procedencia venezolana que adquiera la República Dominicana durante el --
 año calendario de 1977.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
 del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-
 pital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviem-
 bre, del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia
 y 114 de la Restauración.

(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
 Secretario.-

Caridad R. de Sobrino,
 Secretaria Ad-Hoc.-

CONGRESO NACIONAL

El Senador don Juan P. Rodríguez, en nombre de la Comisión de Asuntos Internales, tiene el honor de presentar a la consideración del Senado el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 11,000, de 1930, sobre el Registro de la Propiedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 11,000, de 1930, sobre el Registro de la Propiedad.

El Senador don Juan P. Rodríguez, en nombre de la Comisión de Asuntos Internales, tiene el honor de presentar a la consideración del Senado el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 11,000, de 1930, sobre el Registro de la Propiedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 11,000, de 1930, sobre el Registro de la Propiedad.

El Senador don Juan P. Rodríguez, en nombre de la Comisión de Asuntos Internales, tiene el honor de presentar a la consideración del Senado el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 11,000, de 1930, sobre el Registro de la Propiedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 11,000, de 1930, sobre el Registro de la Propiedad.



2^a LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 564
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 23/IV/76
Jefe de las Oficinas del Senado

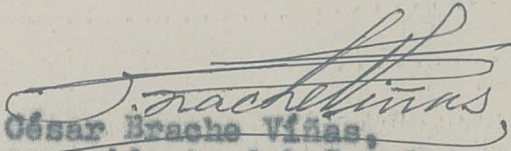
CONGRESO NACIONAL

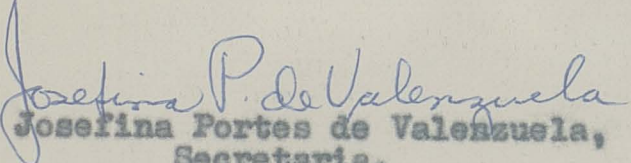
ASUNTO:

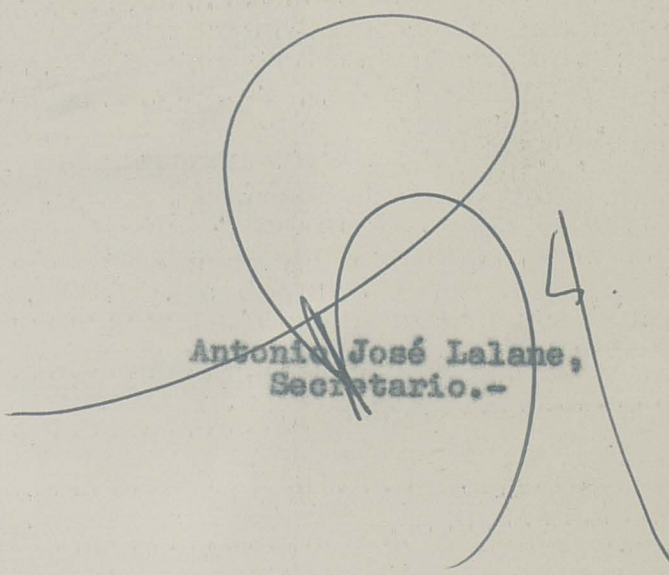
Res. Aprob. de la Res. por medio de la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir un préstamo por 60 millones de dólares, a través del Fondo de Inversiones de Venezuela.-

PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.-


César Bracho Viñas,
Vicepresidente del Senado
en Funciones de Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Antonio José Lalane,
Secretario.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...



2^a LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 564
en el folio ... del libro letra ...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en márgenes a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 23 de Mayo 1976
Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
23 de noviembre de 1976.-

00557

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 764, fechado 17 de noviembre del año en curso, anexo al cual remitió al Senado la Resolución Aprobatoria de la Resolución por medio de la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir un préstamo por un valor de 60 millones de dólares, a través del Fondo de Inversiones de Venezuela, bajo los términos y condiciones señalados en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre de 1976.-

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria de la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Muy atentamente le saluda,

César Brache Viñas,
Vicepresidente del Senado
en Funciones de Presidente.



*Aprobada en la única Sesión
sesión día 23/11/76*

REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de noviembre de 1976.-

Q0764

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, - la Resolución Aprobatoria de la Resolución por medio de la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir un préstamo por un valor de 60 millones de dólares, a través del Fondo de Inversiones de Venezuela, bajo los términos y condiciones señalados en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre de - 1976.-

Muy atentamente le saluda,

[Firma]
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de noviembre de 1976.-

00764

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, - la Resolución Aprobatoria de la Resolución por medio de la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir un préstamo por un valor de 60 millones de dólares, a través del Fondo de Inversiones de Venezuela, bajo los términos y condiciones señalados en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre de - 1976.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUM. _____

VISTOS los incisos 13 y 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50 del 15 de noviembre de 1965;

VISTA la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre de 1976, que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a gestionar la obtención de un préstamo ascendente a la suma de Sesenta Millones de Dólares (US\$60.00), del Fondo de Inversiones de Venezuela, la cual copiada a la letra expresa lo siguiente:
"PRIMERA RESOLUCION: VISTA la comunicación No.18006, de fecha 15 de noviembre de 1976, mediante la cual el Gerente del Banco Central informa que se ha llegado a un acuerdo con representantes del Gobierno Venezolano para la obtención de un financiamiento por valor de US\$60.00 millones destinado a cubrir parcialmente el costo de nuestras importaciones de petróleo procedentes de ese país durante el próximo año 1977, a la vez que sugiere la conveniencia de satisfacer las formalidades necesarias para concertar dicha operación;

VISTO el Art. 47 de la Ley No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50, del 15 de noviembre de 1965;

CONSIDERANDO: que durante los últimos meses el Banco Central de la República Dominicana ha venido negociando con el Gobierno de Venezuela la obtención de un financiamiento que permita hacerle frente a las fuertes erogaciones en divisas que habrá de realizar el país para cubrir la importación de petróleo el próximo año 1977;

CONSIDERANDO: que como resultado de esas gestiones, el Estado Venezolano ha manifestado su disposición de facilitar un préstamo por valor de US\$60.00 millones, al Banco Central de la República Dominicana, a través del Fondo de Inversiones de Venezuela, sujeto a una tasa de interés del 8% anual y un plazo de gracia hasta el mes de marzo de 1979, para cubrir en parte el costo de cada barril de petróleo que importemos

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2da LEGISLATURA DEL 1976

REGISTRADA con el Número 1977

en el folio 522 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados y consta de 3

hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, 17 de Mayo 1976

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria de la Resolución por medio de PAC² la cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir un préstamo por 60 millones de dólares, a través del Fondo de Inversiones de Venezuela.-

procedente de ese país en el transcurso del año entrante;

CONSIDERANDO: que las perspectivas inmediatas de la República Dominicana en materia de ingresos de divisas, hacen aconsejable la utilización del préstamo de que se trata, dada la extraordinaria reducción que se ha registrado en los precios del azúcar en los mercados extranjeros, sobre todo si se tiene en cuenta que las condiciones establecidas para llevar a cabo la mencionada operación, resultan más favorables que las que podrían obtenerse actualmente de otras entidades u organismos financieros internacionales;

CONSIDERANDO: que en vista de lo expuesto, procede autorizar las gestiones necesarias de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia, como paso previo destinado a la formalización del préstamo de que se trata para los fines señalados precedentemente:

Por tanto, la Junta Monetaria

RESUELVE :

1.- Dar encargo al Gobernador del Banco Central para que solicite la correspondiente autorización del Congreso Nacional, por conducto del Poder Ejecutivo, de manera que el Banco Central de la República Dominicana pueda recibir un préstamo ascendente a la suma de Sesenta Millones de Dólares (US\$60.0 millones), del Fondo de Inversiones de Venezuela, a cuatro años y plazo, incluyendo un período de gracia hasta el día 30 de marzo del año 1979, sujeto al pago de una tasa de interés del 8% anual, para financiar US\$6.20 del costo de importación de cada barril de petróleo de procedencia venezolana que adquiriera la República Dominicana durante el año calendario de 1977.-

2.- Por consiguiente, en caso de que el Congreso Nacional autorice la formalización del préstamo a que se refiere el Ordinal I de la presente Resolución, el Gobernador del Banco Central, Ing. Fernando Periche, podrá suscribir válidamente, en nombre y representación del Banco Central de la República Dominicana, el Contrato que fuere necesario para esos fines, así como todos los demás documentos relacionados con este asunto."

RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Banco Central de la República Domini-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución aprobatoria de la Resolución por parte de FACO
La cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana
a emitir y emitir un préstamo por 50 millones de dólares, a favor
del Fondo de Inversión de Vivienda.

Procedente de este país es el documento del año anterior:
Resolución: que las resoluciones aprobadas de la República Dominicana
nacional en materia de finanzas, hacen responsable la utilización
del préstamo de que se trata, para la ejecución de los proyectos
registrados en los libros del Banco Central de la República Dominicana, como
toda otra, para en su caso, que las resoluciones aprobadas de la República Dominicana
en materia de finanzas, hacen responsable la utilización de los que se trata
para la ejecución de los proyectos registrados en los libros del Banco Central de la República Dominicana.

Por tanto, la Comisión Legislativa
que se trata para las resoluciones aprobadas de la República Dominicana
en materia de finanzas, hacen responsable la utilización de los que se trata
para la ejecución de los proyectos registrados en los libros del Banco Central de la República Dominicana.

1.- Por acuerdo del Gobierno del Banco Central para que solicite la
resolución aprobatoria de la Resolución por parte de FACO, por parte del Banco
Central, de manera que el Banco Central de la República Dominicana
de emitir un préstamo por 50 millones de dólares, a favor del Fondo de Inversión de Vivienda,
(50 millones), del Fondo de Inversión de Vivienda, a favor de
FACO, incluyendo un período de gracia de 10 años, a partir de 1977, según el tipo de préstamo de que se trata.
2.- Por acuerdo del Gobierno del Banco Central para que solicite la
resolución aprobatoria de la Resolución por parte de FACO, por parte del Banco
Central, de manera que el Banco Central de la República Dominicana
de emitir un préstamo por 50 millones de dólares, a favor del Fondo de Inversión de Vivienda,
(50 millones), del Fondo de Inversión de Vivienda, a favor de
FACO, incluyendo un período de gracia de 10 años, a partir de 1977, según el tipo de préstamo de que se trata.

24 LEGISLATIVA DEL 19 76
REGISTRADA con el Número 1977
en el folio 522 del Libro Letra D. de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
3 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1977
19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

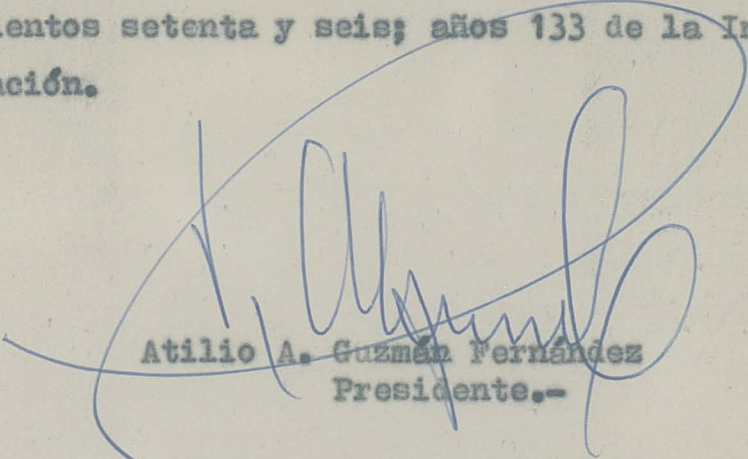
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

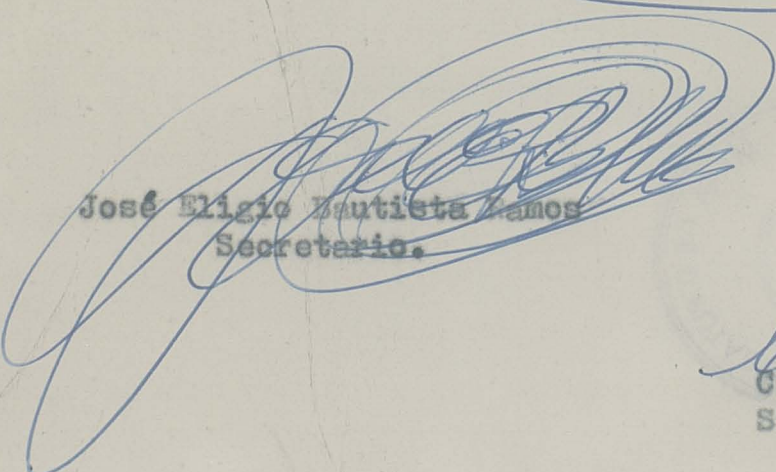
PAG.

cana, a obtener y recibir un préstamo por un valor global de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.0 millones) bajo los términos y condiciones señalados en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre de 1976, que aparece transcrita precedentemente, en interés de que dicha Institución pueda utilizar los mencionados recursos para financiar US\$6.20 del costo de importación de cada barril de petróleo de procedencia venezolana que adquiriera la República Dominicana durante el año calendario de 1977.-

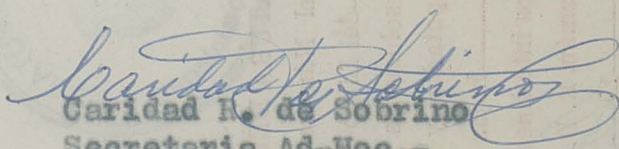
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre, - del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y - 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.-



José Eligio Bautista Ramos
Secretario.



Caridad R. de Sobrino
Secretaria Ad-Hoc.-

... a ... y ... en ... por ... de ...
... de ... (1975-1976) ... las ... y ...
... en la ... por la ... en ...
... de 1975, ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de 1975.

... en la ... de la ...
... Nacional, ...
... de la ...
... de la ...

...
...



241 LEGISLATURA DEL 19 76
REGISTRADA con el Número 522 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 76
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA,

17 NOV. 1976
"AÑO DE DUARTE"

34777

Al

Presidente de la Cámara de Diputados,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese cuerpo legislativo de su digna presidencia, de conformidad con los incisos 13 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República y del artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana, No. 6142 de fecha 29 de diciembre de 1967, modificado por la Ley No. 50 del 15 de noviembre de 1965, el anexo proyecto de Resolución, por medio del cual se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir un préstamo por un valor de 60 millones de dólares, bajo los términos y condiciones señalados en la Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 16 de noviembre de 1976. +

La indicada suma será destinada a cubrir parcialmente el costo de nuestras importaciones de petróleo procedentes de Venezuela durante el próximo año de 1977.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

El préstamo a que se refiere el anexo proyecto de Resolución será otorgado al Banco Central de la República Dominicana a través del Fondo de Inversiones de Venezuela, y estará sujeto a una tasa de interés del 8% anual y un plazo de gracia hasta el mes de marzo de 1979.

Las perspectivas inmediatas de nuestro país en materia de ingresos de divisas, hacen aconsejable la utilización del préstamo de que se trata, dada la extraordinaria reducción que se ha registrado en los precios del azúcar en los mercados extranjeros, sobre todo si se tiene en cuenta que las condiciones establecidas para llevar a cabo la mencionada operación resultan más favorables que las que pudieran obtenerse actualmente de otras entidades u organismos financieros internacionales.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto, los señores legisladores habrán de impartirle su voto afirmativo al anexo proyecto de Resolución.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer